



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1152 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 23 DIC 2013

VISTO: El Memorandum N° 170-2013/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Proveído N° 804210, el Informe N° 1197-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 024-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

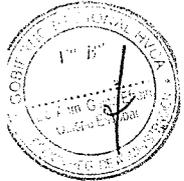
## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0740-2012/ORA de fecha 10 de Diciembre del 2012, previo proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0202-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria; el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa ANGULO&SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES (representado por su Gerente el Sr. José Alberto Angulo Ormeño), suscribieron el Contrato para la Ejecución de la Obra: “*Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica*”, por un monto ascendente a S/. 283,338.83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y otro concepto que incida en el costo total de la ejecución, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, tomando en consideración las ampliaciones de plazo correspondiente, a partir del 26 de Diciembre del 2012 al 29 de Marzo del 2013;

Que, mediante el Informe N° 1195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante invitación se contrató a un Arquitecto, de conformidad a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, suscribieron el Contrato N° 0376-2012/ORA/CC de fecha 20 de Diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arq. José Chávez Miranda, se contrató los servicios de consultoría para la Supervisión de la obra “*Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica*”, por el monto ascendente a S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “*Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsaquero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica*” cuya ejecución concluyó el 29 de Marzo del 2013 incluido ampliaciones de plazo, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 967-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de Octubre del 2013; en tal sentido, mediante Informe N° 025-2013/GOB.REG.HVCA-DRSLO/Sup.Obra de fecha de recepción 04 de Noviembre del 2013, el Arq. José Chávez Miranda – Supervisor de Obra, ha presentado el Informe de Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría, advirtiéndose observaciones por parte del Monitor de Obra – Ing. Zósimo F. Perales Tovar, para luego ser subsanadas mediante el Informe N° 26-2013/GOB.REG.HVCA-DRSLO/Sup.Obra de fecha de recepción 19 de Noviembre del 2013;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 181-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ZFPT-MONITOR de fecha 21 de Noviembre del 2013, el Monitor de Obra Ing. Zósimo F. Perales Tovar, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación, señala además que no se realiza Reajuste de Precios por indicarse en las Bases del Proceso de Selección, así mismo recomienda la verificación por el área contable; en tal sentido, mediante el Informe N° 024-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc de fecha 28 de Noviembre del 2013, el Liquidador Financiero de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la CPC. Rayda Jurado Condori, ha procedido a revisar la ejecución financiera del Contrato de Servicios de Consultoría en los registros y reportes del SIAF, así como ha realizado la conciliación con la documentación sustentatoria del gasto público en el Ejercicio Fiscal 2013, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme, determinándose el pago a favor del Arq. José Chávez Miranda por el importe de S/. 2,624.99 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 99/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0376-2012/ORA/CC, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 1152 - 2013 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 23 DIC 2013.

Estando a lo informado; con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0376-2012/ORA/CC de fecha 20 de Diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consultor - Arq. José Chávez Miranda, por la Supervisión de la obra "*Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsacero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica*", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato	: S/. 10,500.00
Monto pagado del Contrato	: S/. 7,692.44
Penalidades aplicadas al consultor	: S/. 182.57
<b>Saldo por pagar por concepto de liquidación</b>	<b>: S/. 2,624.99</b> (25% del costo total del contrato)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consultor - Arq. José Chávez Miranda, la suma de S/. 2,624.99 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 99/100 NUEVOS SOLES), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0376-2012/ORA/CC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 024-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "*Construcción de la Institución Educativa N° 259 de Sacsacero, en el Distrito de San Antonio de Cusicancha Huaytará - Huancavelica*", suscrito con el Consultor - Arq. José Chávez Miranda.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor - Arq. José Chávez Miranda, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

